

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES  
PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

**RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR**

**GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.**

**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL:  
JUAN PABO CRUZ LÓPEZ**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO  
DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN:  
HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ PRADO**

**PERIODO DEL REPORTE: 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2020**

**FECHA DE REPORTE: 31 DE ENERO DE 2021**

## INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

## I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

## Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

**1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario** a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Este principio se encuentra contenido en el numeral 2.5.1 – Derechos y Obligaciones de los accionistas – del Código de Buen Gobierno de la entidad (...Todos los accionistas de GIROS & FINANZAS C.F. S.A. serán tratados con equidad, teniendo en cuenta que cada accionista tiene los mismos derechos de acuerdo con la clase de acciones que posea”.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	23 de marzo de 2007
<b>Fechas de Modificación</b>	

**1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto** que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El numeral 2.8. contempla los principales lineamientos para de la sociedad para revelar información en el siguiente sentido: “ Divulgación de la Información: GIROS & FINANZAS C.F. S.A. aplicará a la información, principios tales como transparencia e igualdad en el trato. Su principal objetivo está en lograr que la información sea fidedigna. Para la Compañía, es fundamental que la entrega de la información se realice de manera continua, completa, oportuna y veraz; tanto para los Accionistas como para el mercado en general. 2.8.1 Revelación de Información GIROS & FINANZAS C.F. S.A. prepara y presenta la información sobre su situación financiera de manera confiable, veraz y oportuna y de conformidad a la Ley y con las normas de contabilidad aplicables.

La Compañía debe informar a sus accionistas y al mercado en general sobre:

✓ Los principales riesgos y las medidas para enfrentarlos, así como los mecanismos utilizados para la administración de estos. Los riesgos a los que está expuesta la Compañía estarán descritos en la página web: [www.girosyfinanzas.com](http://www.girosyfinanzas.com), así como en las notas a los estados financieros.

✓ Los estados financieros, en la periodicidad establecida por la ley, teniendo en cuenta que los informes de fin de ejercicio serán dictaminados por el Revisor Fiscal.

<p>✓ Los hallazgos relevantes efectuados por el Revisor Fiscal. Los informes que contengan dichos</p> <p>Ahora, respecto a la interacción de sus accionistas y la sociedad, teniendo en cuenta la estructura accionaria de la compañía, las relaciones con los accionistas se canalizan a través de la Secretaría General de la compañía. En sentido, el literal e) del Reglamento de la Asamblea establece como función del Secretario: "Recibir, tramitar y conservar las proposiciones y constancias que se presenten a la asamblea y a la Junta, dejando testimonio de lo que sobre ellas se hubiere decidido".</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	23 de marzo de 2007
Fechas de Modificación	

**Medida No. 2: Información sobre acciones.**

**2.1.** A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

**2.1 Implementa la Medida**      SI       NO       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>En la página web de la entidad se publican los Estados Financieros, en los cuales constan las clases de acciones emitidas. Esta información también se encuentra consignada en el Código de Buen Gobierno de la entidad, así como en el informe anual de Gobierno Corporativo.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	23 de marzo de 2007
Fechas de Modificación	

**Medida No. 3: No dilución del capital.**

**3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Para realizar modificaciones al capital de la compañía, se requiere la realización de una reforma estatutaria. No obstante, en el evento en que se llevaran a cabo este tipo de operaciones se tendrá en cuenta la viabilidad de esta recomendación.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.**

**4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa**, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Aunque la sociedad cuenta con una página web corporativa en la cual se informa los presupuestos de las recomendaciones de los numerales 32.3. y 32.3. la página está en español.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la</b>

recomendación:
----------------

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas**, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Teniendo en cuenta la estructura accionaria de la compañía, las relaciones con los accionistas se canalizan directamente a través de la Presidencia de la entidad o la Secretaría General de la entidad. En ese sentido, el literal e) del Reglamento de la Asamblea establece como función del Secretario: "Recibir, tramitar y conservar las proposiciones y constancias que se presenten a la asamblea y a la Junta, dejando testimonio de lo que sobre ellas se hubiere decidido".</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	23 de marzo de 2007
Fechas de Modificación	

**4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales**, dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado**, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

<p>La sociedad realiza reuniones con inversionistas, analistas y entidades calificadoras de riesgo. La compañía publica en su página web trimestralmente la información financiera condensada de periodos intermedios. Además, anualmente publica los informes de fin de ejercicio de la entidad. De igual manera, los resultados de la entidad son presentados a los accionistas en cada corte de ejercicio, de manera anual.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija,** principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado**, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> La sociedad no realiza ese tipo de evento</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas** sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> El numeral 2.6.10.3 del manual de Gobierno Corporativo de la entidad prevé la posibilidad de la realización de auditorías especializadas por cualquier accionista de la sociedad. La respuesta es negativa por cuanto no se establece esta posibilidad directamente en los estatutos de la sociedad.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.6. Para el ejercicio de este derecho, **la sociedad cuenta con un procedimiento escrito** con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El numeral 2.6.10.3 del Manual de Gobierno Corporativo de la entidad prevé la posibilidad de la realización de auditorías especializadas por cualquier accionista de la sociedad así como su procedimiento.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	23 de marzo de 2007
Fechas de Modificación	

**Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.**

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La negociación de acciones se realiza directamente por los accionistas en las condiciones establecidas en el EOSF y la ley.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.**

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  Giros y Finanzas no hace parte de Conglomerados ni de ningún Grupo Empresarial.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales** a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Giros y Finanzas no hace parte de Conglomerados o Grupo Empresarial.	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 7: Resolución de controversias.**

**7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
En el artículo 47 de los estatutos de la sociedad y en el Código de Conducta, se encuentran previstos los mecanismos para la resolución de controversias.	
<b>NO. Explique:</b>	

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	21 de agosto de 2013
<b>Fechas de Modificación</b>	

## I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

**Medida No. 8: Funciones y Competencia.**

**8.1.** Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> El artículo 20 de los estatutos de la sociedad establece como funciones de la Asamblea lo establecido en la medida 8.1. Sin embargo expresamente no establece su carácter de exclusivas e indelegables.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.**

**9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas** que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> En los artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de los Estatutos de la sociedad se regulan todas las materias que atañen a la Asamblea como su convocatoria, preparación de información, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas etc. La sociedad igualmente cuenta con un reglamento de la Asamblea General de Accionistas dónde se regulan los anteriores asuntos.
<b>NO. Explique:</b>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	18 marzo 2010
Fechas de Modificación	

**Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.**

**10.1.** Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Los estatutos de la entidad hacen referencia a los términos de ley para la convocatoria a Asamblea General de Accionistas Ordinaria y las extraordinarias. Lo anterior, dada la estructura accionaria de la entidad.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.2.** Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente:
-------------------------

<p><b>NO. Explique:</b>                  Teniendo en cuenta la estructura de la compañía, la convocatoria se entrega personalmente a cada uno de los accionistas. La convocatoria de la Asamblea General de Accionistas se publica como información relevante en el portal de la Superintendencia Financiera de Colombia.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.3.** Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición** de los accionistas las **Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida      SI       NO       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  Dada la estructura accionaria de la sociedad y que sus accionistas son miembros de la junta directiva, órgano ante el cual, previa a la realización de la Asamblea se discuten muchos de los temas objeto de la sesión de Asamblea, los accionistas se mantienen en todo momento informados acerca de los temas objeto de Asamblea.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.4.** La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida      SI       NO       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
---------------------------------------

<p><b>NO. Explique:</b> Actualmente esta medida no se tiene prevista en los estatutos de la sociedad.</p>				
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 40%;"><b>Fecha de Implementación</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>Fechas de Modificación</b></td> <td></td> </tr> </table>	<b>Fecha de Implementación</b>		<b>Fechas de Modificación</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>				
<b>Fechas de Modificación</b>				

**10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar,** evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “*otros*” o “*proposiciones y varios*”.

10.5 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 8 del Reglamento de la Asamblea “Convocatorias y su anuncio” contempla la desagregación del orden del día. Por su parte, el numeral 2.5.2.3 Orden del Día establece que este debe ser claro y adecuadamente desagregado, de manera que los accionistas tengan pleno conocimiento de los temas que se van a tratar.</p>				
<p>NO. Explique:</p>				
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 40%;"><b>Fecha de Implementación</b></td> <td>23 de marzo de 2007</td> </tr> <tr> <td><b>Fechas de Modificación</b></td> <td></td> </tr> </table>	<b>Fecha de Implementación</b>	23 de marzo de 2007	<b>Fechas de Modificación</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	23 de marzo de 2007			
<b>Fechas de Modificación</b>				

**10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos** que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 21 de los estatutos de la sociedad, consagran que en caso de reformas estatutarias, los accionistas votarán separadamente por cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada por artículo si algún accionista o grupo de accionistas minoritarios así lo deciden durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	8 noviembre 2018
Fechas de Modificación	

**10.7.** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.**

10.7 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> Actualmente no se tiene previsto en los estatutos de la sociedad. Sin embargo, la estructura actual de la compañía y la composición de capital, permiten absolver cualquier petición sin consideración al número de acciones que el solicitante posea.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.8.** Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión e** informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> Actualmente no se tiene previsto en los estatutos de la sociedad que ésta se obligue a responder este tipo de solicitudes por escrito. No hay ninguna exigencia de número de acciones para el trámite de peticiones de un socio a la junta directiva.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.9.** En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

10.9 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> La estructura actual de la compañía y la composición de capital, permiten absolver cualquier petición sin consideración al número de acciones que el solicitante posea.</p>

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.10.** En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Los accionistas pueden presentar en cualquier tiempo nuevas propuestas, las cuales son tenidas en cuenta en las reuniones de los máximos órganos sociales.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.11.** La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Teniendo en cuenta la estructura de la compañía la documentación e información se tiene disponible a través de la Secretaría General para los accionistas, con el fin que accedan a ella antes de la Asamblea.

<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>
--

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones** que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>La entidad cumple la normatividad legal aplicable a la convocatoria y desarrollo de las Asambleas, respetando los derechos de los accionistas.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse** si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
---------------------------------------

<p><b>NO. Explique:</b> Actualmente no se tiene previsto en los estatutos de la sociedad.</p>				
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;"><b>Fecha de Implementación</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>Fechas de Modificación</b></td> <td></td> </tr> </table>	<b>Fecha de Implementación</b>		<b>Fechas de Modificación</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>				
<b>Fechas de Modificación</b>				

**10.14.** Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida      SI         NO         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>				
<p><b>NO. Explique:</b> Actualmente no se tiene previsto en los estatutos de la sociedad.</p>				
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;"><b>Fecha de Implementación</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>Fechas de Modificación</b></td> <td></td> </tr> </table>	<b>Fecha de Implementación</b>		<b>Fechas de Modificación</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>				
<b>Fechas de Modificación</b>				

**Medida No. 11: Regulación de la representación.**

**11.1.** Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicione o sustituyan, la **sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida      SI         NO         N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 23 de los estatutos de la sociedad prevé que “Los accionistas podrán hacerse representar en las reuniones de la Asamblea mediante poder otorgado por escrito en el que se indique el nombre del apoderado, la persona en quien este puede sustituir el poder, si es del caso, y la fecha o época de la reunión o reuniones para las cuales se confiere el poder”.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	23 marzo 2007
<b>Fechas de Modificación</b>	

**11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto**, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida      SI          NO          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> Actualmente no se tiene previsto el uso de un modelo estándar de carta de representación.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.**

**12.1.** Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida      SI          NO          N/A   

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**  
 En Giros y Finanzas CF SA el presidente de la Sociedad asiste a la asamblea para resolver las inquietudes de los miembros. Sin embargo, no se tiene previsto que los Presidentes de los Comités asistan a la Asamblea.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

II. JUNTA DIRECTIVA

**Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.**

**13.1.** Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida      SI          NO          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> Las funciones de la Junta Directiva son las señaladas en el artículo 27 de los estatutos de la compañía, así como en el reglamento de la junta directiva	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**13.2.** Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida      SI          NO          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> La entidad no hace parte de Conglomerados.	

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.**

**14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno** que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida      SI       NO       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva cuenta con un reglamento en el que se definen claramente los aspectos indicados.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	32 marzo 2007
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.**

**15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.**

15.1 Implementa la Medida      SI       NO       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> Estatutariamente se tiene definida la designación de miembros suplentes para los miembros principales de la Junta Directiva.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.**

**16.1.** A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En el Artículo 3 y 6 del reglamento de la junta directiva se han previsto distintas clases de miembros de la junta directiva. Para el efecto la sociedad cuenta con miembros patrimoniales, independientes y ejecutivo</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	26 marzo 2007
Fechas de Modificación	

**16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento,** articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  Actualmente la sociedad cuenta con perfiles de sus miembros de junta directiva lo que permite identificar perfiles funcionales y perfiles funcionales.</p>

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas**, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida      SI         NO         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Dada la estructura de la sociedad, la Asamblea General directamente es la encargada de analizar todo lo relacionado a los perfiles profesionales identificados como necesario, con el propósito de identificar a los candidatos más idóneos
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.4. La sociedad** considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida      SI         NO         N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> Teniendo en cuenta la estructura de la sociedad, los accionistas evalúan la idoneidad de un candidato a junta directiva de conformidad con los criterios establecidos en la ley, en sus perfiles funcionales y personales y de conformidad con las necesidades de la junta directiva	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.5.** Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> Actualmente la sociedad acata la definición de independencia establecida en la ley.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración.** De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Teniendo en cuenta la estructura accionaria de la sociedad, es la Asamblea junto con el presidente de la junta quienes con anterioridad a la Asamblea evalúan los candidatos para su elección
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas,** de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Teniendo en cuenta la estructura accionaria de la sociedad, es la Asamblea junto con el presidente de la junta quienes con anterioridad a la Asamblea evalúan los candidatos para su elección

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.**

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Actualmente no está contemplado, sin embargo la Junta Directiva está compuesta por mayoría de miembros independientes y patrimoniales
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:

La participación de los miembros independientes en la junta obedece a la establecida en la ley 964 de 2005. Sin embargo, este presupuesto es analizado cada vez que se realiza su conformación, por lo que en cualquier momento este porcentaje puede ser superado
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.**

**18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1**

18.1 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Este es un presupuesto que la junta directiva analiza cada vez que va a realizar su conformación
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.**

18.2 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
--------------------------------

<p><b>NO. Explique:</b>                  Las funciones del Presidente de la Junta están previstas en los estatutos de la sociedad en el cual se ha previsto un trato diferente. Sin embargo respecto a la remuneración no se prevé ninguna diferencia.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva** entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  Los estatutos y el reglamento de la Junta Directiva establecen el procedimiento para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario,** entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
---------------------------------------

<p><b>NO. Explique:</b>                  En el artículo 33 de los estatutos de la sociedad y en el numeral 2.5.4.3. del Manual de Buen Gobierno de la entidad se establecen las funciones del Secretario de la Junta Directiva</p>				
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;"><b>Fecha de Implementación</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>Fechas de Modificación</b></td> <td></td> </tr> </table>	<b>Fecha de Implementación</b>		<b>Fechas de Modificación</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>				
<b>Fechas de Modificación</b>				

**18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones**

18.5 Implementa la Medida      SI         NO         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>				
<p><b>NO. Explique:</b>                  Teniendo en cuenta la estructura de la compañía, la Asamblea es el órgano facultado para establecer los nombramientos y fijar las remuneraciones. No obstante, la junta directiva tiene a cargo la aprobación de los cambios de estructura y nombramientos de la alta gerencia.</p>				
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;"><b>Fecha de Implementación</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>Fechas de Modificación</b></td> <td></td> </tr> </table>	<b>Fecha de Implementación</b>		<b>Fechas de Modificación</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>				
<b>Fechas de Modificación</b>				

**18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.**

18.6 Implementa la Medida      SI         NO         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Para efectos de apoyar la gestión de riesgo la compañía cuenta con tres comités: El Comité de Riesgo Operativo, El Comité de Riesgo de Liquidez y Mercado y El Comité</p>
--

de Riesgo de Crédito, siendo este último de apoyo directo a la Junta Directiva e incluyendo dentro de sus integrantes un miembro de este estamento

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	1 diciembre 2008
Fechas de Modificación	

**18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.**

18.7 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**  
Pese a que no se tiene constituido un Comité de Gobierno Corporativo, lo que los miembros de junta directiva consideren pertinente lo analizará el respectivo Comité de Auditoria

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.8.** Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

**SI. Indique brevemente:**

<p><b>NO. Explique:</b> La sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités. Sin embargo, lo que la junta considere pertinente lo analizará en el correspondiente comité</p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno** que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> .</p>	
<p><b>NO. Explique:</b> Si bien en el reglamento de Junta Directiva no puntualiza cuáles son los canales de comunicación entre este estamento y los comités, los miembros de junta que participan en los comités informan acerca de los temas tratados en las diferentes sesiones. Adicionalmente, todos los temas que se elevan para aprobación de Junta, previamente son de conocimiento del comité. El reglamento de Junta Directiva será ajustado de manera que se evidencie se establece la comunicación</p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales,** con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  Los comités de Junta Directiva están conformados tanto por miembros independientes como patrimoniales con un mínimo de tres integrantes. En algunos de estos, son presididos por un miembro independiente.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.**

18.11 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Los comités cuentan con el apoyo de la Alta Gerencia y el personal a cargo de todas las áreas de la compañía.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	1 diciembre 2008
Fechas de Modificación	

**18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.**

18.12 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Los miembros de los comités son elegidos de acuerdo con sus perfiles profesionales, competencia e idoneidad.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta,** cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> De las reuniones de los comités se levantan actas. Estas son compartidas con los demás integrantes del comité y presentadas ante los miembros de la junta cuando corresponde.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.14.** Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
La sociedad no hace parte de ningún conglomerado empresarial.	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.15.** La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
El reglamento del Comité de Auditoría establece que el comité asistirá a la Junta Directiva, en funciones relacionadas con:
*Presentar a la Junta Directiva, las propuestas relacionadas con las responsabilidades, atribuciones y límites asignados a los diferentes cargos y áreas respecto de la administración del Sistema de Control Interno, incluyendo la gestión de riesgos.
* Evaluar la estructura del control interno de la entidad de forma tal que se pueda establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos de la entidad, así como los de terceros que administre o custodie, y si existen controles para verificar que las transacciones están siendo adecuadamente autorizadas y registradas.
* Velar porque la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto en las normas aplicables, verificando que existen los controles necesarios.
* Efectuar seguimiento sobre los niveles de exposición de riesgo, sus implicaciones para la entidad y las medidas adoptadas para su control o mitigación, por lo menos cada 6 meses, o con una frecuencia mayor si así resulta procedente, y presentar a la Junta Directiva un informe sobre los aspectos más importante de la gestión realizada.

\* Presentar al máximo órgano social, por conducto de la junta directiva, los candidatos para ocupar el cargo de revisor fiscal, sin perjuicio del derecho de los accionistas de presentar otros candidatos en la respectiva reunión. En tal sentido, la función del comité es recopilar y analizar la información suministrada por cada uno de los candidatos y someter a consideración del máximo órgano social los resultados del estudio efectuado.

De esta forma, el reglamento del Comité de Auditoría establece la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	1 diciembre 2008
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos** contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

**SI. Indique brevemente:**

El Comité de Auditoría está conformado por profesionales idóneos con amplia experiencia en sectores financieros y no financieros, cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas que son competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	1 diciembre 2008
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.17.** A solicitud del Presidente de la Asamblea, el **Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Si el presidente de la Asamblea lo solicita, el Presidente del Comité de Auditoría enviará el informe correspondiente, cuando sea el caso.</p> <p>Anualmente el Presidente del Comité de Auditoría presenta a la Asamblea General de Accionistas un informe sobre las labores desarrolladas por el comité durante el año inmediatamente anterior, en cumplimiento del numeral 6.1.2.5 del Capítulo IV – Título I – Parte I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera (Circular Externa 029 de 2014).</p> <p>En el informe en mención también se contempla el alcance del trabajo de la revisoría fiscal en el numeral III - Supervisión de las funciones y actividades de la revisoría fiscal y en el numeral V - Información sobre los estados financieros y su dictamen, se informa acerca del contenido del informe del Revisor Fiscal.</p> <p>Esta medida está contemplada en el reglamento del comité de auditoría, así como en el informe anual del comité de auditoría que se presenta a la Asamblea General de Accionistas sobre las labores desarrolladas por el Comité.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	1 diciembre 2008
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.18.** El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  Las principales funciones de la Recomendación 18.18 que no están contempladas en el reglamento del Comité de Auditoría son las siguientes:</p> <p>v. Recibir el informe final de auditoría financiera y estudiar los estados financieros para someterlos a consideración de la Junta Directiva, sin perjuicio de las funciones atribuidas por la normativa al Revisor Fiscal y a la Alta Gerencia, y en el caso de que</p>

contengan salvedades u opiniones desfavorables deberá emitir un pronunciamiento sobre su contenido y alcance, el cual se dará a conocer a los accionistas, y al mercado público de valores a través de la página Web del emisor; así como verificar que la Alta Gerencia tiene en cuenta las recomendaciones del Revisor Fiscal y, de ser el caso, liderar el proceso de respuesta a las observaciones incluidas en su informe.

viii. Supervisar el funcionamiento de la página web de la sociedad y otros mecanismos de difusión de información (si no existe Comité de Gobierno Corporativo).

ix. Supervisar la eficiencia de la función de cumplimiento regulatorio y LA/FT.

x. Verificar que la información periódica que se ofrezca al mercado se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales que las cuentas anuales, supervisando esa información antes de su difusión.

xix. Evaluar e informar a la Junta Directiva las situaciones de conflicto de interés, temporal o permanente, en las que pueda estar inmerso, directa o indirectamente o a través de parte vinculada, un Accionista Significativo, miembros de la Junta Directiva y la Alta Gerencia, haciendo las propuestas necesarias para administrar la situación.

xxi. Con carácter previo a su autorización por la Junta Directiva, examinar e informar a ésta sobre las operaciones que la sociedad realice, directa o indirectamente, con miembros de la Junta Directiva, Accionistas Controlantes y Significativos, miembros de la Alta Gerencia, operaciones entre empresas del Conglomerado o personas a ellos vinculadas, que por su cuantía, naturaleza o condiciones revistan un riesgo para la sociedad o el Conglomerado.

xxii. Seguimiento periódico del grado de cumplimiento del Código de Ética y la eficacia del sistema de denuncias anónimas o “whistleblowers”, evaluando las actuaciones antiéticas que se presenten y el contenido de las denuncias efectuadas, haciendo a la Junta Directiva las recomendaciones pertinentes.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).**

18.19 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**  
No se ha previsto el Comité de Nombramientos y retribuciones.

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.20.** Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

**18.20 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La entidad no cuenta con un Comité e Nombramientos y Retribuciones.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.21.** A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

**18.21 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
--------------------------------

<p><b>NO. Explique:</b> La entidad no cuenta con un Comité e Nombramientos y Retribuciones.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.22.** El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida      SI          NO          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> La entidad no cuenta con un Comité e Nombramientos y Retribuciones.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.23.** El principal objetivo del **Comité de Riesgos** es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

18.23 Implementa la Medida      SI          NO          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> A través del Comité de Riesgo de Crédito, el Comité de Riesgo de Liquidez y Mercado y del Comité de Riesgo Operativo se realiza el seguimiento a los diferentes indicadores establecidos, a los límites de exposición, a las coberturas y a posible materialización de riesgos. Adicionalmente, es a través de los comités donde se definen políticas, procedimientos y metodologías para la gestión de riesgo, las cuales de acuerdo con las atribuciones establecidas son elevadas a la Junta Directiva, de requerirse. Por otro lado, es en los diferentes comités donde se presentan, discuten y evalúan las normas emitidas por los diferentes órganos de control y su impacto dentro del negocio.</p>
---

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	1 diciembre 2012
Fechas de Modificación	

**18.24.** A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida      SI       NO       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Anualmente, en el informe de gestión del Presidente se incluyen los aspectos más relevantes de la gestión de riesgos. En caso de cualquier requerimiento por parte de la asamblea el comité de riesgo lo atenderá</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1 diciembre 2012
Fechas de Modificación	

**18.25.** Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida      SI       NO       N/A

SI. Indique brevemente:
-------------------------

De acuerdo con las funciones establecidas en la recomendación 18.25, estas hacen parte de las responsabilidades definidas para los diferentes comités de riesgos
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	1 diciembre 2008
Fechas de Modificación	

**18.26.** El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida      SI          NO          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Actualmente no se tiene previsto un Comité de Gobierno Corporativo.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.27.** El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida      SI          NO          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
--------------------------------

<b>NO. Explique:</b> Actualmente no se tiene previsto un Comité de Gobierno Corporativo.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva**

**19.1 El Presidente de la Junta Directiva** con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>  La buena práctica se ejecuta, por cuanto el Presidente de la Junta y el Presidente de la sociedad en conjunto con otros miembros de junta, preparan el plan de trabajo de la junta directiva para el periodo evaluado. El cronograma de reuniones de la Junta es preparado por la Administración y planteado a los miembros de la Junta. El número de reuniones ordinarias está previsto en el Artículo 26 de los estatutos de la sociedad.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.2.** Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

19.2 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  La compañía realiza 12 reuniones de Junta Directiva como mínimo, por cada anualidad. Esta medida se encuentra prevista en el parágrafo primero del Artículo 26 de los estatutos sociales</p>	
<p><b>NO. Explique:</b></p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	

Fecha de Implementación	23 marzo 2007
Fechas de Modificación	

**19.3.** Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva **tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.**

19.3 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Anualmente se revisa integralmente el plan estratégico de la sociedad. Reglamento de Junta Directiva literal a) y b) del Artículo 2</p>	
<p><b>NO. Explique:</b></p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	

Fecha de Implementación	23 marzo 2007
-------------------------	---------------

Fechas de Modificación	
------------------------	--

**19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias**, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida      SI         NO         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b> Estatutariamente la Junta Directiva tiene definido el calendario anual de reuniones, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que sean necesarias para el seguimiento al desarrollo de aspectos determinantes para el rumbo de la compañía. Esta medida está prevista en el parágrafo primero del Artículo 26 de los Estatutos Sociales.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	23 marzo 2007
Fechas de Modificación	

**19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos** o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida      SI         NO         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b> Previamente se envía a los miembros de Junta Directiva la información relevante a tratar en la respectiva reunión. La medida se implementa en el Artículo 8 del Reglamento de Junta Directiva	
<b>NO. Explique:</b>	

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	27 junio 2017
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume**, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La buena práctica se ejecuta y previamente se envía a los miembros de Junta Directiva la información relevante a tratar en la respectiva reunión. Sin embargo, el envío de información a los Miembros de Junta Directiva se surte a través de la Secretaria de la Junta Directiva
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
<b>Fecha de Implementación</b>
<b>Fechas de Modificación</b>

**19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva** y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> El orden del día se estructura con base en las necesidades de la sociedad, cuyos temas son llevados a la Junta, teniendo en cuenta principalmente las sugerencias de sus miembros

<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.**

19.8 Implementa la Medida      SI         NO         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> En el Informe Anual de Gobierno Corporativo, se incluye la cantidad de reuniones de Junta Directiva que se celebraron durante el año</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares,** así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.9 Implementa la Medida      SI         NO         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
---------------------------------------

<p><b>NO. Explique:</b> La junta directiva actualmente no tiene prevista la realización de autoevaluaciones</p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.**

19.9 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>	
<p><b>NO. Explique:</b> La junta directiva actualmente no tiene prevista la realización de autoevaluaciones.</p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

**20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

20.1 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
---------------------------------------

<b>NO. Explique:</b> El Reglamento de la Junta Directiva contempla funciones generales y deberes de los miembros de la Junta Directiva	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.**

20.2 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto de ciertos deberes de los miembros de la Junta Directiva	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.**

20.3 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
--------------------------------

<b>NO. Explique:</b> El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de deberes de los miembros de la Junta Directiva y se está trabajando para garantizar que se desarrolle los derechos
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

### Medida No. 21: Conflictos de Interés.

**21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento** definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El parágrafo quinto del artículo 26 de los estatutos sociales consagra un procedimiento, así como el Reglamento de la Junta y el manual de vinculados de la entidad.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	23 marzo 2007
Fechas de Modificación	

**21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos**, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés no distingue la naturaleza de los mismos

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores** de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Los miembros de la junta y demás administradores informan periódicamente a la sociedad de sus relaciones directas o indirectas que mantengan con ellos o con otras entidades por lo cual la entidad cuenta con un mapa de partes vinculadas el cual es actualizado de manera periódica.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante** entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los

miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Actualmente no se tiene prevista la publicación, sin embargo la entidad publica sus estados financieros dónde se revela información correspondiente a partes relacionadas.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

21.5. Para estos efectos, la **definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es **consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24)**.

21.5 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La entidad ha previsto una definición de vinculados y es la que consta en el Manual de Vinculados de la entidad. Sin embargo en los estados financieros se revelan las operaciones con partes relacionadas de conformidad con lo previsto en la Norma Internacional No. 24 (NIC 24).
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.**

**22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,**

22.1 Implementa la Medida                    SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La entidad cuenta con un procedimiento para llevar a cabo operaciones con partes vinculadas, el cual consta el en Manual de Vinculados</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	23 marzo 2007
Fechas de Modificación	

**22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.**

22.2 Implementa la Medida                    SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> La sociedad acoge las previsiones de ley sobre la materia. Sin embargo, acoge varios de los aspectos indicados en la recomendación 22.2</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**22.3** La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

**22.3 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La política prevé expresamente qué tipo de operaciones requieren autorización.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.**

**23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas** y revisada cada año, **que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer.** Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

**23.1 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La remuneración de los miembros independientes de la Junta Directiva, se establece por parte la Asamblea de Accionistas, para cada anualidad.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable** vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, **la política de remuneración incorpora límites a la cuantía** que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No se tiene estipulado ningún sistema de remuneración variable.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones** o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:

La compañía no tiene previsto que Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva queden expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.**

23.4 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Actualmente no se tiene previsto.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.**

23.5 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
--------------------------------

<p><b>NO. Explique:</b>                  Actualmente no se tienen previstos componentes retributivos. Sin embargo, los honorarios de los miembros de la junta están consignados en el informe anual de Gobierno Corporativo el cual es publicado en la página web de la entidad</p>				
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 40%;"><b>Fecha de Implementación</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>Fechas de Modificación</b></td> <td></td> </tr> </table>	<b>Fecha de Implementación</b>		<b>Fechas de Modificación</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>				
<b>Fechas de Modificación</b>				

**Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.**

**24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).**

24.1 Implementa la Medida      SI       NO       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Estatutariamente, tanto la Junta Directiva de Giros y Finanzas CF SA como el Presidente de la sociedad, tienen claramente definidos y separados los roles y responsabilidades a cargo de la administración y de la alta gerencia</p>				
<p><b>NO. Explique:</b></p>				
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 40%;"><b>Fecha de Implementación</b></td> <td>23 marzo 2007</td> </tr> <tr> <td><b>Fechas de Modificación</b></td> <td></td> </tr> </table>	<b>Fecha de Implementación</b>	23 marzo 2007	<b>Fechas de Modificación</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	23 marzo 2007			
<b>Fechas de Modificación</b>				

**24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.**

24.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Estatutariamente, la Alta Gerencia, de acuerdo con los lineamientos e instrucciones de la Junta Directiva, debe desarrollar los planes y estrategias que correspondan al giro ordinario de los negocios supervisando constantemente los procesos y presentando informes de gestión y resultado de la misma. Así las cosas, el literal e) del artículo 31 de los estatutos de la sociedad disponen como una de las funciones del presidente "Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social". En el artículo 2 del reglamento de la junta por su parte se establecen las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	23 marzo 2007
Fechas de Modificación	

**24.3.** Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, **la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad (Artículo 31 de los estatutos de la sociedad) ya que son sus colaboradores directos. No obstante, la junta directiva tiene la facultad de optar porque los miembros de la alta gerencia sean designados por la junta directiva (literal m) Reglamento de la Junta Directiva)

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	23 marzo 2007
Fechas de Modificación	

**24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones** aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> No se tiene previsto una delegación de funciones aprobada por la junta
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**24.5. La Junta Directiva**, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La junta directiva efectúa seguimiento permanente a la labor del Presidente de la entidad, y este a su vez realiza las evaluaciones de los demás miembros de la alta gerencia.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
-------------------------	--

Fechas de Modificación	
------------------------	--

**24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia**, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida      SI         NO         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> La remuneración del Presidente está sujeta al cumplimiento de sus objetivos</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.**

24.7 Implementa la Medida      SI         NO         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> La retribución del Presidente solo tiene un componente fijo. Cualquier otra retribución adicional corresponde a la otorgada a los demás funcionario de la Compañía</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	



## III. ARQUITECTURA DE CONTROL

**Medida No. 25: Ambiente de Control.**

**25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control** dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida                    SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva al amparo normativo colombiano define las políticas y características del ambiente de control que debe regir el desarrollo de las operaciones de la compañía. La compañía promueve valores y principios y cuenta políticas y procedimientos de operación, los cuales se divulgan en manuales que se encuentran disponibles en la intranet y en nuestra página WEB para cada uno de los grupos de interés. De forma general la entidad ha incluido los principios de autocontrol, autorregulación, y autogestión en todos los documentos que apoyan la cultura de valores y principios en la Entidad. Giros y Finanzas CF SA imparte las metodologías en la identificación y medición de los riesgos. La Junta Directiva en conjunto con la administración efectúa el seguimiento a los asuntos más relevantes de los diferentes sistemas de administración de riesgos, para lo cual tiene establecido diferentes comités	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

<b>Fecha de Implementación</b>	31 diciembre 2009
<b>Fechas de Modificación</b>	

**25.2. En el caso de los Conglomerados**, la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todas las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida                    SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>

<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>                  Giros y Finanzas CF S.A no hace parte de ningún conglomerado</p>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 26: Gestión de Riesgos.**

**26.1.** En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Al interior de la compañía los objetivos de la gestión de riesgos están alineados con lo establecido en el numeral 26.1 de la encuesta y están registrados en los diferentes manuales y perfiles de cargos responsables de la gestión.</p>	
<p><b>NO. Explique:</b></p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	
<b>Fecha de Implementación</b>	1 diciembre 2008
<b>Fechas de Modificación</b>	

**26.2.** La sociedad cuenta con un **mapa de riesgos** entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.2 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                   La administración mensualmente presenta a los distintos comités y a la junta directiva la evolución de los riesgos financieros y sus límites. En cuanto a los riesgos operacionales, semestralmente se eleva a la junta un informe que contiene la evolución y el mapa de riesgo agregado.</p>	
--	--

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	1 diciembre 2008
<b>Fechas de Modificación</b>	

**26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos,** así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Si bien el reglamento solo hace alusión a riesgo de crédito, todos los límites en los distintos riesgos son aprobados por la Junta Directiva. El documento será ajustado especificando este alcance.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente** la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>

Si bien el reglamento solo hace alusión a riesgo de crédito, todos los límites en los distintos riesgos son aprobados por la Junta Directiva. El documento será ajustado especificando este alcance.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**26.5.** En el marco de la política de administración riesgos, **la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

**26.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La alta gerencia es la responsable del establecimiento de procesos y de la administración y gestión de los riesgos, esto lo hace a través del seguimiento a la estrategia, la definición de las políticas, la implementación de las mismas, el seguimiento a límites, el control mensual de indicadores, el seguimiento a los resultados. Todo esto en adición a la identificación, evaluación, medición, control y reporte de los riesgos
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	1 diciembre 2008
<b>Fechas de Modificación</b>	

**26.6.** La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

**26.6 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
--------------------------------

<p><b>NO. Explique:</b>                  Si bien el reglamento solo hace alusión a riesgo de crédito, en los diferentes riesgos y exposiciones por tipo de negocio existen niveles de atribución claramente establecidos. El documento será ajustado para en este orden.</p>				
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;"><b>Fecha de Implementación</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>Fechas de Modificación</b></td> <td></td> </tr> </table>	<b>Fecha de Implementación</b>		<b>Fechas de Modificación</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>				
<b>Fechas de Modificación</b>				

**26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado** de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>					
<p><b>NO. Explique:</b></p>					
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> <p>Giros y Finanzas CF S.A no hace parte de ningún conglomerado.</p>					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;"><b>Fecha de Implementación</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>Fechas de Modificación</b></td> <td></td> </tr> </table>	<b>Fecha de Implementación</b>		<b>Fechas de Modificación</b>		
<b>Fecha de Implementación</b>					
<b>Fechas de Modificación</b>					

**26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer)** con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
---------------------------------------

<b>NO. Explique:</b>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> <p>Giros y Finanzas CF S.A no hace parte de ningún conglomerado.</p>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 27: Actividades de Control.**

**27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno**, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
<p>No obstante, la Junta Directiva es la responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor. La Junta Directiva en conjunto con la administración de la compañía, realiza el seguimiento a los asuntos más relevantes, impartiendo instrucciones para los casos más críticos, así como también, determinando las acciones correctivas y los planes de mejoramiento de acuerdo con los resultados obtenidos en las diferentes evaluaciones al sistema de control interno</p>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno**, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida      SI        NO        N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> No obstante, la Junta Directiva supervisa directamente la eficacia e idoneidad del sistema de control interno y para ello se apoya en comités y áreas de la compañía. Con el fin de mitigar los riesgos a los que se ve expuesta la entidad, se definen actividades de control como: segregación de funciones, control dual, cupos, límites y niveles de atribución. Estos controles son evaluados durante el desarrollo de cada una de las actividades de la compañía en dos niveles. Por los líderes de los procesos y por los entes de control interno, considerando siempre la relación beneficio / costo y su potencial efectividad para mitigar los riesgos.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol**, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

27.3 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>  Giros y Finanzas CF SA aplica y exige el cumplimiento del autocontrol para cada uno de sus colaboradores. De forma general la entidad ha incluido los principios de autocontrol, autorregulación, y autogestión en todos los documentos que apoyan la cultura de valores y principios en la Entidad. Para ello constantemente realiza capacitaciones y evaluaciones acordes con la normatividad vigente
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	1 diciembre 2008
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 28: Información y comunicación.**

**28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos**, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En Giros y Finanzas se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que todo el personal de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad diaria.</p>	
<p><b>NO. Explique:</b></p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	

Fecha de Implementación	1 diciembre 2008
Fechas de Modificación	

**28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Constantemente la Gerencia de Riesgos reporta a la Junta Directiva y a la Alta Gerencia información con la que apoya y permite la toma de decisiones respecto de la administración de riesgos y control.</p>	
<p><b>NO. Explique:</b></p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	

Fecha de Implementación	1 diciembre 2008
Fechas de Modificación	

**28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información** de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>  <p>En Giros y Finanzas CF SA existe un mecanismo de comunicación y reporte de información que debe ser conocido y utilizado por todos los colaboradores de la compañía, para facilitar la gestión de administración de los riesgos en la entidad.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>  
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  

<b>Fecha de Implementación</b>	1 diciembre 2008
<b>Fechas de Modificación</b>	

**28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”**, que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Giros y Finanzas CF SA cuenta con la “Línea de Transparencia” para que colaboradores, clientes, proveedores y personas externas suministren información de forma anónima sobre eventos que generen riesgos para la entidad. A la misma se puede acceder telefónicamente o a través de la página web de la compañía. A través del Comité de Auditoría y de Cumplimiento, se presenta a la Alta Gerencia informes de la “Línea de Transparencia” de manera mensual.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>  
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la</b></p>

recomendación:
----------------

Fecha de Implementación	1 diciembre 2008
Fechas de Modificación	

**Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.**

**29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.**

29.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El comité de auditoría es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la arquitectura de control (ambiente de control, gestión de riesgos, sistemas de control interno, cumplimiento, información y comunicación y monitoreo).</p> <p>El Comité de Auditoría realiza seguimiento al funcionamiento del Sistema de Control Interno de la entidad.</p> <p>Auditoría Interna evalúa anualmente el funcionamiento del sistema de control interno y sus elementos.</p> <p>Anualmente el Presidente del Comité de Auditoría presenta a la Asamblea General de Accionistas un informe sobre el funcionamiento del sistema de control interno, en cumplimiento del numeral 6.1.2.1.15 del Capítulo IV – Título I – Parte I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera (Circular Externa 029 de 2014), en el numeral a. Políticas generales establecidas para la implementación del SCI de la entidad se contemplan los distintitos componentes de la arquitectura de control.</p> <p>Esta medida está contemplada en el reglamento del comité de auditoría.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	1 diciembre 2008
Fechas de Modificación	

**29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.**

29.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La auditoría Interna realiza evaluación anual de los componentes del Sistema de Control Interno incluido el sistema de gestión interno contable. En sus informes periódicos que son presentados al Comité de Auditoría, realiza evaluación sobre los procesos que afectan la generación y presentación de estados financieros.

Esta medida está contemplada en Estatuto de Auditoría Interna y en el Informe anual sobre la evaluación del Sistema de Control Interno realizado por la Auditoría Interna.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	31 diciembre 2009
Fechas de Modificación	

**29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna**, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría y la Junta Directiva, en el que figura expresamente el alcance de sus funciones en esta materia

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	31 diciembre 2013
Fechas de Modificación	

**29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional** respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En la Junta Directiva de febrero de 2016 (Acta No. 503) se aprobó que la Dirección de Auditoría dependa funcionalmente del Comité de Auditoría (reporte de dirección y obligación de rendir cuentas) y tendrá una línea de reporte administrativo al Presidente de la entidad. El plan anual y el presupuesto, son aprobados por dicho órgano de control. El comité es informado de los avances del plan de auditoría y de los hallazgos de las evaluaciones presentadas</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	29 febrero 2016
Fechas de Modificación	

**29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva,** a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  Esta obligación no está contemplada dentro de las funciones de la Junta Directiva. La compañía analizará si adopta su implementación.</p> <p>No obstante, en febrero de 2016 la Junta Directiva ratificó el nombramiento de la Directora de Auditoría de la entidad.</p>

<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos,** calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida      SI       NO       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La firma de Revisoría Fiscal de Giros y Finanzas CF SA es totalmente independiente como se evidencia en los dictámenes y recomendaciones que emite</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	1 enero 2001
Fechas de Modificación	

**29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.**

29.7 Implementa la Medida      SI       NO       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> <p>Giros y Finanzas CF SA no hace parte de un conglomerado.</p>

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal,** aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida      SI       NO       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Giros y Finanzas CF SA cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la presente recomendación.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	1 enero 2001
Fechas de Modificación	

**29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años.** Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida      SI       NO       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> La Compañía tiene establecido que la firma de Revisoría Fiscal tiene un plazo de contratación de dos años al cabo de los cuales puede ser seleccionada o no nuevamente</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.10.** Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida      SI       NO       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  En la Compañía se realiza la rotación del socio de la firma de la Revisoría Fiscal y de los equipos de trabajo. Sin embargo, es potestad de la Asamblea General de Accionistas la rotación de la firma de Revisoría Fiscal.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.11.** En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida      SI       NO       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  Sin embargo, la Compañía no contrata con la Revisoría Fiscal servicios profesionales distintos a la Auditoría e igualmente no contrata con empresas o vinculadas a la firma</p>

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.12.** En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

**29.12 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> En su información pública, la compañía no revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal ni la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal. Sin embargo, esta evidencia queda consignada en las actas de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA**

**Medida No. 30: Política de revelación de información.**

**30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.**

30.1 Implementa la Medida      SI          NO          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La entidad cuenta con políticas de revelación de información que incluye ciertos de los supuestos de que trata la recomendación, dando cumplimiento con las leyes, decretos y otras normas vigentes de conformidad con las normas de Contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.**

30.2 Implementa la Medida      SI          NO          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> Giros y Finanzas CF SA no hace parte de un conglomerado.

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 31: Estados Financieros.**

**31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoria.**

31.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En el documento del Gobierno Corporativo, en el Numeral 2.6.2.1 Funciones del Comité de Auditoria: Evaluar los informes de control interno practicados por los auditores internos y los revisores fiscales, verificando que la administración haya atendido sus sugerencias y recomendaciones, adicionalmente en el Numeral 2.8.1 con relación a la divulgación de la información, especifica los hallazgos relevantes efectuados por el Revisor Fiscal. Los informes que contengan dichos hallazgos serán divulgados en la medida en que se produzcan, por los medios establecidos por la Ley. Así mismo en el Reglamento del Comité de Auditoria dentro de las Responsabilidades está la de Elaborar el informe que la Junta Directiva debe presentar al máximo órgano social respecto al funcionamiento del SCI, el cual debe incluir entre otros aspectos: d) Las deficiencias materiales detectadas, las recomendaciones formuladas y las medidas adoptadas incluyendo entre otros temas aquellos que pudieren afectar los estados financieros y el informe de gestión.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	1 enero 2001
Fechas de Modificación	

**31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición **es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General**, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.**

31.2 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En el Reglamento de la Junta Directiva aunque no está de forma específica, el Artículo 12 : Comités de Apoyo a la Junta Directiva donde se puede establecer que entre las funciones del Comité de Auditoria está la de Elaborar el informe que la Junta Directiva debe presentar al máximo órgano social respecto al funcionamiento del SCI, el cual debe incluir entre otros aspectos: d) Las deficiencias materiales detectadas, las recomendaciones formuladas y las medidas adoptadas incluyendo entre otros temas aquellos que pudieren afectar los estados financieros y el informe de gestión</p>
---

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1 enero 2001
Fechas de Modificación	

**31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas**, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.**

31.3 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: Giros y Finanzas CF SA no hace parte de un conglomerado

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 32: Información a los mercados.**

**32.1.** En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida      SI        NO        N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En el documento de gobierno corporativo. Numeral 2.8.1 Revelación de Información:GIROS &amp; FINANZAS C.F. S.A. prepara y presenta la información sobre su situación financiera de manera confiable, veraz y oportuna y de conformidad a la Ley y con las normas de contabilidad aplicables.                  La Compañía debe informar a sus accionistas y al mercado en general sobre:                  ✓ Los principales riesgos y las medidas para enfrentarlos, así como los mecanismos utilizados para la administración de estos. Los riesgos a los que está expuesta la Compañía estarán descritos en la página web: <a href="http://www.girosyfinanzas.com">www.girosyfinanzas.com</a>, así como en las notas a los estados financieros.                  ✓ Los estados financieros, en la periodicidad establecida por la ley, teniendo en cuenta que los informes de fin de ejercicio serán dictaminados por el Revisor Fiscal.                  ✓ Los hallazgos relevantes efectuados por el Revisor Fiscal. Los informes que contengan dichos hallazgos serán divulgados en la medida en que se produzcan, por los medios establecidos por la ley. Así mismo en el informe de gestión de la Compañía se revela información relevante y es publicado en la página web: <a href="http://www.girosyfinanzas.com">www.girosyfinanzas.com</a></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	31 diciembre 2008
Fechas de Modificación	

**32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.**

32.2 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  La página web de la sociedad está organizada de forma amigable, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	31 diciembre 2008
Fechas de Modificación	

**32.3.** La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>La página web de Giros y Finanzas CF SA tiene en su vínculo "Nosotros" enlaces para acceder a información financiera y no financiera.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**32.4. Los soportes** para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

32.4 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La información que se encuentra publicada en la página web de Giros y Finanzas CF SA, puede ser consultada y descargada; también es posible su impresión.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	31 diciembre 2008
Fechas de Modificación	

**32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad**, anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Actualmente no se tiene previsto, dado que la compañía no es una empresa de gran tamaño y complejidad
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.**

**33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo**, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> El informe anual de Gobierno Corporativo incluye los temas relevantes de la recomendación.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	30 enero 2018
Fechas de Modificación	

**33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida      SI         NO         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>En el informe anual se explican temas de Gobierno Corporativo y funcionamiento de la sociedad.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30 enero 2018
Fechas de Modificación	

**33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida      SI         NO         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El informe anual de Gobierno Corporativo incluye los temas relevantes de la recomendación.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30 enero 2018
Fechas de Modificación	